



# Resolución Directoral

Miraflores 15 de marzo de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 22-003673-002 que contiene el Memorando N° 131-2022-DG-HEJCU y el Informe N° 069-2022-OESA-HEJCU elaborado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, por su parte el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Responsable de Atención del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo del 2019, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP Directiva Sanitaria que Establece la Organización y Funcionamiento de los comités de prevención de mortalidad materna, fetal y neonatal, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante Informe N° 069-2022-OESA-HEJCU de fecha 10 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental informa acerca de la desactualización de los miembros del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y a su vez para su respectiva actualización de la norma que motiva al acto resolutivo que se encuentra actualmente vigente.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS, Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Reconformar el Comité de Prevención de Mortalidad Materno y Perinatal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:**

| Nombre                             | Cargo  | Condición  |
|------------------------------------|--|------------|
| Dr. Luis Pancorvo Escala           | Director General                                 | Presidente |
| Dra. Wilma Jhannet Miranda Medina  | Representante del Área de Ginecología            | Integrante |
| Dr. José Enrique García Tejada     | Representante del Área de Pediatría              | Integrante |
| Dr. Jorge Herrera Quispe           | Representante de UCI                             | Integrante |
| Dr. Oscar Roca Valencia            | Representante del Banco de Sangre                | Integrante |
| Lic. Cecilia Hurtado Colfer        | Jefa del Departamento de Enfermería              | Integrante |
| Dr. Anyilo Pino Cárdenas           | Jefe de la Oficina de Seguros                    | Integrante |
| Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal   | Jefe de la Oficina de Calidad                    | Integrante |
| Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo | Jefa de la Oficina de Epidemiología              | Integrante |
| Lic. Eva Aranda Balcázar           | Coordinadora de Referencias y Contra referencias | Integrante |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la difusión de la presente resolución ante el citado comité.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LPE/MACM/LCD/smes

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Interesados (10)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"  
OFICINA DE COMUNICACIONES  
17 MAR. 2022  
**RECIBIDO**